

PRINCIPIOS PARA LA BUENA CONVIVENCIA CLASES VIRTUALES PLAN DE NIVELACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA.

PROGRAMA: CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA 2024

Con el fin de cautelar una sana convivencia durante el desarrollo del Plan de Nivelación Estudios para la Enseñanza Básica y Media, para el itinerario de formación permanente, de la Corporación de Desarrollo Social de Lampa 2024, a cargo de la Fundación Centro de Desarrollo e Innovación Educativa CENTCAP, se presenta el siguiente Protocolo, donde se especifican las normas de interacción en el desarrollo de las clases virtuales sincrónicas para todas y todos los estudiantes.

DE LA CONECTIVIDAD

1. Conectarse utilizando la plataforma Centcap online con sus cuentas oficiales, usuario y contraseña, proporcionadas con antelación y en el horario de clases informado. La cuenta de usuario y contraseña es personal e intransferible.
2. Los/as estudiantes deben ingresar a la clase con sus micrófonos silenciados y solo se activarán cuando el profesor/a lo autorice. Si los y las estudiantes ingresan con micrófono activado, el profesor/a podrá silenciarlo para garantizar el adecuado desarrollo de la clase.
3. Los/as estudiantes deben ingresar a clases sincrónicas con sus nombres de lista para el registro de asistencia y tenerlos visible durante todo el momento mientras dura la clase. No se aceptan apodos, seudónimos ni nombres de fantasía. De lo contrario, el/la docente podrá no dejarlos ingresar al aula virtual.
4. Procurar mantener las cámaras encendidas durante todo el tiempo que dure la sesión de clases, especialmente al momento que se pase la lista de asistencia.
5. Procurar conectarse a las clases en un espacio tranquilo para el desarrollo de éstas, evitando interrupciones.
6. Los/as estudiantes deben registrar en sus cuadernos los apuntes de los contenidos de las clases, cápsulas, etc. guías o cualquier tipo de recursos, según lo indicado por la o el profesor.
7. Los estudiantes no deberán compartir el enlace de la clase a una persona externa al curso, sin autorización de el/la docente.

DE LA INTERACCIÓN ENTRE ESTUDIANTES

1. Los estudiantes NO deben grabar, fotografiar y/o hacer captura de pantalla a los docentes y/o compañeros/as durante las clases virtuales, de acuerdo a la "Ley de Protección a la vida privada 19.628".
2. El Chat deberá ser utilizado única y exclusivamente para el contexto de la clase, donde podrán realizar sus consultas académicas al profesor/a, con el debido respeto a la clase.



Con el fin de cautelar una sana convivencia durante el desarrollo del Plan de Nivelación Estudios para la Enseñanza Básica y Media, para el itinerario de formación permanente, de la Corporación de Desarrollo Social de Lampa 2024, a cargo de la Fundación Centro de Desarrollo e Innovación Educativa CENTCAP, se presenta el siguiente Protocolo, donde se especifican las normas de interacción en el desarrollo de las clases virtuales sincrónicas para todas y todos los estudiantes.

DEL PROCESO DE ENSEÑANZA EN BUENA CONVIVENCIA

1. Las clases serán grabadas solo con fines pedagógicos para que los/as estudiantes puedan acceder a ellas de forma asincrónica, al término de cada mes, en caso de necesitar repaso o si es que no pudieron conectarse a alguna clase en tiempo real por problemas de conectividad.
2. Los/as estudiantes deben contribuir a un adecuado desarrollo de las clases a distancia respetando los turnos para hablar, participando por medio del uso de los recursos que contempla la plataforma.
3. Durante las clases sincrónicas el o la estudiante debe prestar exclusiva atención a la clase con el fin que de no generar interacciones paralelas entre estudiantes o agentes externos.
4. Los y las estudiantes no deben subir contenidos de las clases a redes sociales u otros espacios virtuales.
5. Aquel estudiante que interrumpa la clase, intervenga la presentación, bloquee el audio y/o video de la clase del profesor o no cumpla con cualquiera de los puntos anteriores o tenga un comportamiento inapropiado, que afecte la sana convivencia, se informará de dicha situación por parte del Profesor/a de asignatura a Encargada Pedagógica del Plan de Nivelación, para determinar las sanciones correspondientes.

DE LOS DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

1. Participar en las clases virtuales y actividades programadas por las y los docentes del Plan de nivelación estudios para la enseñanza básica y media, para y el itinerario de formación permanente, de la Corporación de Desarrollo Social de Lampa 2024
2. Ser informados oportunamente en caso de suspensión de clases y fecha de recuperación.
3. Conocer los Protocolos: Convivencia y Evaluación.
4. Conocer resultados de evaluaciones: formativas y ensayos.
5. Recibir retroalimentación y material de apoyo según corresponda en las distintas asignaturas.
6. Expresar sus dudas a través de las plataformas y correos electrónicos establecidos por Centcap Online.
7. Ser informados sobre la grabación de las clases por parte de los docentes.
8. Acceder de manera mensual a las clases grabadas, con el fin de repasar contenidos.
9. Ser informados de las fechas de rendición de exámenes del Mineduc.
10. En caso de no contar con certificados anteriores, recibirán orientaciones del proceso de obtención de éstos.